



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4486 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO Y SE TRASLADA A UNOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP ”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que los artículos **2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41** del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que el artículo **2.2.5.5.44** del ibidem señala que el empleado encargado *“tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que atendiendo a lo preceptuado en el procedimiento de encargo Resolución 00008 de 2024, de la Gobernación del Atlántico, se procedió a realizar la convocatoria de encargo para los cargos de Operario y Celador. Una vez cumplidos los procedimientos y publicados los resultados se procede a realizar los siguientes encargos.

Que se hace necesario encargar en el cargo de Operario Código 487 Grado 20, al funcionario MIGUEL ANGEL MARRUGO DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1044919287, en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga del municipio de Sabanalarga y se declara la vacante temporal del cargo de CELADOR, en la Institución Educativa Alpes de Sevilla, en el municipio de Galapa.

Que se procede a encargar al funcionario UBALDO MANUEL VALLEJO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72304208, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa Alpes de Sevilla de municipio de Galapa, en reemplazo del funcionario MIGUEL ANGEL MARRUGO DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1044919287, y declarase la vacante temporal del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470 Grado 22 en la Institución Educativa de Sabanalarga.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, nombró provisionalmente en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 22, en la Institución Educativa de Sabanalarga al señor RICHARD HERRERA ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía 72.0002.724 en reemplazo del funcionario, UBALDO MANUEL VALLEJO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72304208.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4486 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO Y SE TRASLADA A UNOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP ”

Que el funcionario UBALDO MANUEL VALLEJO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72304208, presentó en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de Requerimiento Nro. ATL2024ER025760 del 19/11/2024, mediante el cual manifestó la no aceptación del encargo de CELADOR Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa Alpes de Sevilla, en el municipio de Galapa.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, procede a encargar a la funcionaria GEYDI QUINTERO LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 57424908, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa Alpes de Sevilla de municipio de Galapa, en reemplazo del funcionario UBALDO MANUEL VALLEJO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72304208.

Que la funcionaria GEYDI QUINTERO LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 57424908, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco del municipio de Luruaco, en el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 22 y cumple con los requisitos para desempeñarse en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa Alpes de Sevilla de municipio de Galapa, en reemplazo del funcionario UBALDO MANUEL VALLEJO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72304208.

Que en consecuencia, se procede a trasladar al señor RICHARD HERRERA ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía 72.0002.724, de la Institución Educativa de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco del municipio de Luruaco, en el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 22, en reemplazo de la funcionaria GEYDI QUINTERO LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 57424908.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la señora GEYDI QUINTERO LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 57424908, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa Alpes de Sevilla de municipio de Galapa, en reemplazo del funcionario UBALDO MANUEL VALLEJO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72304208, y declarase la vacante temporal del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470 Grado 22 en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco del municipio de Luruaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los encargos aquí ordenados son a partir de la fecha de posesión y podrán darse por terminado si así administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar al señor RICHARD HERRERA ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía 72.0002.724, de la Institución Educativa de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco del municipio de Luruaco, en el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 22, en reemplazo de la funcionaria GEYDI QUINTERO LEGARDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 57424908.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4486 DE 2024

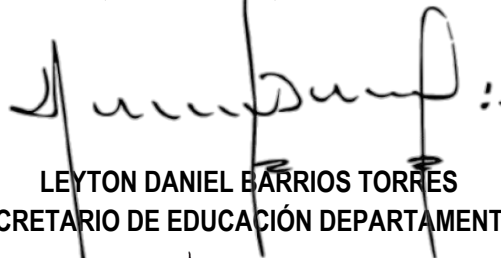
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO Y SE TRASLADA A UNOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP ”

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los relacionados en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla a los 27/11/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED

VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo